C/2024/4511

12.7.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11571 — KÜHNE HOLDING / AENOVA)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/4511)

1. El 5 de julio de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Kühne Holding AG («Kühne Holding», Suiza), bajo el control de Klaus-Michael Kühne.

— Apollo 8 GmbH («Apollo 8», Alemania), sociedad de cartera del grupo de sociedades Aenova («Aenova», Alemania), bajo el control del gestor de un fondo asesorado por BC Partners LLP.

Kühne Holding adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Apollo 8.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Kühne Holding es una sociedad de cartera que se dedica, a través de Kühne + Nagel International AG, a la prestación de servicios logísticos y de expedición de mercancías y, a través de Hapag-Lloyd AG, a la prestación de servicios de transporte de contenedores. Además, también tiene actividades en los sectores de los servicios de hostelería y el sector inmobiliario.

— Apollo 8 es la sociedad de cartera de Aenova, que se dedica internacionalmente a la prestación de servicios de desarrollo y fabricación bajo contrato de medicamentos acabados para uso humano y salud animal, así como de complementos dietéticos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11571 — KÜHNE HOLDING / AENOVA

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.